



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Resolución No. CD-024 del 04 de marzo de 2024
Por el cual se adjudica la Licitación por Mejor Valor No. **2023-5-76-0-08-LV-017726**

“CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PERIFERICO DE TOCUMEN, EN EL CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMÁ”

El Señor Alcalde del Distrito de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante aviso de convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “panamacompra” el día 29 de diciembre de 2023, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes, para el Acto Público No. **2023-5-76-0-08-LV-017726**, cumpliéndose con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y normas reglamentarias.

Que el día 10 de enero de 2024, fueron recibidas por parte de esta Entidad las propuestas para dicho acto público, detalladas en el siguiente cuadro:

No.	Proponente	Oferta Económica
1	DIRECCIÓN DE OBRAS S A	11,901,001.00
2	CONSORCIO BIOECOLOGICA BLOCK	11,200,063.44
3	CONSTRUCTORA PACIFICO ATLANTICO, S.A.	10,759,669.03

Que mediante Resolución No.CD-002, fue nombrada la comisión evaluadora encargada de la evaluación de propuestas presentadas en el presente acto público.

Que el 18 de enero de 2024 es publicado en panamacompra el informe de comisión evaluadora, en el cual se resume lo siguiente:

DIRECCIÓN DE OBRAS, S.A.

Con respecto al numeral 3 de otros requisitos, denominado “ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMPRESA” indicamos que el documento aportado no cumple con el modelo de formulario del capítulo IV del pliego de cargos, el cual es de obligatorio cumplimiento, ya que el pliego remite taxativamente al mismo. Cabe señalar que la empresa modificó las indicaciones del punto J de dicho formulario, donde se solicita un resumen de actividades actuales o pasadas realizadas por la empresa, *...” que tenga relación directa con diseños, planificación, modernización y sistemas de gestión de mercados públicos minoristas y/o Centros comerciales y/o supermercados”...* En consecuencia de lo anterior, el resumen aportado por la empresa no guarda relación con lo solicitado en el formulario. Se adjunta extracto del formulario suministrado por la empresa.

j. Indique en breve resumen cualquier actividad comercial pasada o presente de la empresa, que tenga relación directa con la construcción de carreteras, calles y drenajes pluviales:

La empresa cuenta con dieciséis (16) años de experiencia, en la administración, estudio, diseño y construcción de proyectos en el Sector Público como Privado: Proyec. C.E.B.G El Giral, Proy. C.E.B.G. Pablo Corsen, Piscina Adán Gordón, Instituto José Dolores Moscote, Estadio Deportivo de Santa Rita, Programa Techos de Esperanza, etc.

JULIO JAVIER SALCEDA GUARDIA 8-737-2031

NOMBRE Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES:

Como resultado de esta verificación, las propuestas presentadas por **CONSORCIO BIOECOLOGICA BLOCK. Y CONSTRUCTORA PACIFICO ATLANTICO, S.A.**, cumplen con los requisitos mínimos obligatorios, razón por la cual, pasan a ser evaluada conforme a los criterios y a la metodología de ponderación establecida en el pliego de cargos.

Que el 23 y 24 de enero de 2024, son publicadas en panamacompra las observaciones al informe de los proponentes **CONSORCIO BIOECOLOGICA BLOCK, CONSTRUCTORA PACIFICO ATLANTICO, S.A** y **DIRECCIÓN DE OBRAS S A**, respectivamente.

Que el 29 de enero de 2024, presentan acción de reclamo ante la Dirección General de Contrataciones Públicas los proponentes **CONSTRUCTORA PACIFICO ATLANTICO, S.A, DIRECCIÓN DE OBRAS S A** y **CONSORCIO BIOECOLOGICA BLOCK**, respectivamente, las cuales son admitidas el 31 de enero de 2024.

Que el 07 de febrero de 2024, la Dirección General de Contrataciones Públicas emite Resolución de Fondo No. DS-DF-120-2024, donde ordena lo siguiente:

RESOLUCIÓN N°DS-DF-120-2024
De siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Página 20 de 20

SEGUNDO: ORDENAR a la Entidad Licitante que proceda a realizar, a través de la **MISMA COMISIÓN EVALUADORA**, un nuevo análisis parcial de la propuesta del proponente **CONSTRUCTORA PACIFICO ATLANTICO, S.A.**, específicamente en la verificación de los certificados de experiencia presentados para determinar el cumplimiento o no del Punto N°9 "Experiencia en Proyectos Similares, Punto N°10 "Personal Clave para el Proyecto."(Cédula de identidad vencida), Punto N° 13 "Programa de Sostenibilidad de Diseño", así como en la Propuesta de **CONSORCIO BIOECOLÓGICA BLOCK**"; el Punto N°6 "Carta de Intención de Financiamiento"; todos pertenecientes a la Sección de "Otros Requisitos" del Pliego de Cargos electrónico. Todo esto en apego a los criterios expuestos en la parte motiva de esta resolución, con el objeto que se emita un análisis parcial debidamente motivado, atendiendo a las normas que regulan el procedimiento de selección de contratista denominado "Licitación por Mejor Valor" y bajo la regulación emanada del Artículo 69 del Texto Único de la Ley N°22 de 2006, ordenado por la Ley N°153 de 2020, de conformidad a los Principios que rigen la Contratación Pública.

Que conforme a lo dispuesto, esta entidad procede a realizar la convocatoria a **LA MISMA COMISIÓN EVALUADORA**, para la nueva evaluación parcial de las propuestas presentadas por **CONSTRUCTORA PACIFICO ATLANTICO SA**, y el **CONSORCIO BIOECOLOGICA BLOCK**.

Que el 21 de febrero de 2024, es publicado en panamacompra el nuevo informe de comisión evaluadora, donde se resume lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 numeral 11 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Comisión Evaluadora luego de aplicar la metodología de ponderación consignada en el pliego de cargos, ha determinado que el puntaje final de la propuesta es el siguiente:

No.	Proponente	Puntaje total obtenido
2	CONSORCIO BIOECOLOGICA BLOCK	96.43

Que esta entidad, luego de verificar el procedimiento de la Licitación por Mejor Valor No. 2023-5-76-0-08-LV-017726, de CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PERIFERICO DE TOCUMEN, EN EL CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMÁ, ha determinado que el proponente CONSORCIO BIOECOLOGICA BLOCK, además de cumplir con todos los requisitos obligatorios contenido en el pliego de cargos, obtuvo un puntaje de 96.43, el cual representa el mayor puntaje luego de aplicarse los criterios y metodologías de evaluación contenidos en el pliego de cargos y por lo tanto representa los mejores intereses para el Estado.

Que por todas las consideraciones descritas previamente y sumado al hecho que a la fecha no se han presentado acciones de reclamo ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, el ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ debidamente facultado por la Resolución No. 48 de 2 de julio de 2019, en ejercicio de sus facultades legales, y teniendo como referencia el Informe de la Comisión,

RESUELVE:

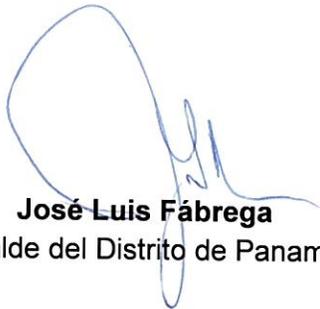
PRIMERO: Adjudicar el Acto Público No. **2023-5-76-0-08-LV-017726**, al proponente **CONSORCIO BIOECOLOGICA BLOCK (BIOECOLOGICA INGENIEROS, S.A./ BLOCK CONSTRUCTION INC)**, por la suma de **once millones doscientos mil sesenta y tres balboas con 44/100 (B/.11,200,063.44)**.

SEGUNDO: Ordenar que se realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "panamacompra", para su debida notificación, por el término de dos (2) días hábiles.

TERCERO: Advertir que, contra la presente resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 59 y 71 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


José Luis Fábrega
Alcalde del Distrito de Panamá